

CARTA DE CESION

En la ciudad de Macas a los 3 días del mes de Septiembre del 2020, entre los señores que actúan para fines de éste contrato:

CEDENTE. La Sra. **GLORIA DOLORES LASCANO OREJUELA**, con número de cédula 0800338089, de estado civil casada con el Sr. **ALIPIO ANASTACIO LASTRE ESPINOZA** con número de cédula 080007566-5, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, la Sra. **GLORIA DOLORES LASCANO OREJUELA** es accionista de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO ORO Y CANELA REOC S.A.**, quien tiene en su propiedad 1 acción por el valor de 20,00 dólares según como consta en la Superintendencia de Compañías y el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía mencionada. El Sr. **ALIPIO ANASTACIO LASTRE ESPINOZA** de forma libre y voluntaria otorga poder especial a la Sra. **GLORIA DOLORES LASCANO OREJUELA** según como se adjunta en presente Carta de Cesión

CECIONARIO. El Sr. **ORDOÑEZ TAMAY MANUEL DANILO** con número de cédula 140058459-3 de estado civil divorciado, domiciliado en 305EXCHANGE ST NEW HAVEN CT 06513 de los Estados Unidos de América quién nombra como apoderada legal a la Sra. **JESSIKA DORALI ORDOÑEZ TAMAY** con número de cédula 140080003-1.

Las partes intervinientes del presente contrato son de nacionalidad ecuatoriana, quiénes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en calidad de CEDENTE tiene a bien ceder a favor del señor **ORDOÑEZ TAMAY MANUEL DANILO**, 1 acción que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Compañía Taxi Ejecutivo Oro y Canela REOC S.A. para los trámites de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas y su posterior aviso a la Súper intendencia de Compañías según como corresponda. Para constancia de la transferencia de acciones que se celebra en ésta Carta de Sesión, firman en dos ejemplares en unidad de acto para los fines legales que en derecho corresponda.

Atentamente,



Sra. **GLORIA DOLORES LASCANO OREJUELA**

CI: 0800338089

CEDENTE



Sr. **JESSIKA DORALI ORDOÑEZ TAMAY**

CI: 140080003-1

CESIONARIO APODERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LASCANO OREJUELA
GLORIA DOLORES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS**
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-06-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ALIPIO ANASTACIO
LASTRE ESPINOZA

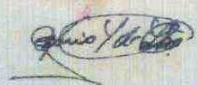
No. 080033808-9



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LASCANO NESTOR ADAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OREJUELA ANGULO GABINA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MORONA
2014-01-27**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ASISTENTE PEDAGOGICO

E333313222



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0028 F JUNTA NO.
0028 - 049 CERTIFICADO NO.
0800338089 CÉDULA NO.

LASCANO OREJUELA GLORIA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **ESMERALDAS**
CANTON: **ESMERALDAS**
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: **5 DE AGOSTO**
ZONA: 1



**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019**

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

080007566-5

CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES
LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO
1944-09-11

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

GLORIA DOLORES
LASCANO OREJUELA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LASTRE PANTALEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA JULIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS

FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-13

A1133A2122

00000807



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 M 0025 - 232 0800075665

LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO

PROVINCIA **ESMERALDAS**

CANTON **ESMERALDAS**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

PARROQUIA **5 DE AGOSTO**

ZONA **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CEDULA DE CIUDADANIA**
Nº **140080003-1**
APELLIDOS Y NOMBRES: **ORDÓÑEZ TAMAY JESSIKA DORALI**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MORONA SANTIAGO**
MACAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1987-04-01**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA** **E33333/2122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORDÓÑEZ QUEZADA HERNAN ARZURE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAMAY ERIQUE GERARDINA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN: MORONA 2019-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-10-17

DIRECTOR GENERAL **JESSIKA DORALI**

 **000679988**



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0017 F **0017 - 018** **1400800031**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDELA No.

ORDÓÑEZ TAMAY JESSIKA DORALI
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PROVINCIA: MORONA SANTIAGO**
CANTÓN: MORONA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: MACAS
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



PRESIDENTA/E DE LA JRY

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CEDULA DE CIUDADANIA** No. **140058489-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ TAMAY
MANUEL DANILO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
NABON

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TÉCNICO

E434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ HERNAN ARZUBE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMAY GERARDINA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2011-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-08

 **000571822**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**



[illegible]



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



ESCRITURA NÚMERO 2020-08-01-002-P.01411

ESCRITURA DE PODER GENERAL.-

OTORGA EL SEÑOR:

**LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO, ACOMPAÑADO DE
LOS TESTIGOS SEÑORES MEZA MINA LUIS HERLING y
MUZO CORAL SILVANA JANNETH.-**

A FAVOR DE LA SEÑORA.:

LASCANO OREJUELA GLORIA DOLORES.-

CUANTIA.- INDETERMINADA

DI.- 2 COPIAS

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador; hoy día Martes dos de Septiembre del año dos mil veinte.- Ante mí, Abg. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas.- Comparecen por una parte por sus propios derechos el señor **LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, jubilado, domiciliado en por esta ciudad y provincia de Esmeraldas, correo electrónico: no tiene, teléfono: 451400, a quien en adelante se le llamara simplemente el PODERDANTE, hábil ante la ley para obligarse y contratar.- Me presento su cédula de ciudadanía y más documentos que la ley exige en estos casos y a quien de conocerle personalmente doy fe.- Bien inteligenado de la naturaleza y resultados de esta Escritura de Poder General, que concurre a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública, me entrega la minuta cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el siguiente **PODER GENERAL**, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número cero coho cero cero siete cinco seis seis guion cinco, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Licenciado, domiciliada en este cantón y



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



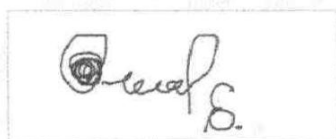
provincia de Esmeraldas; quien comparece por sus propios y personales derechos, hábil y capaz ante la ley para contratar y obligarse, en calidad de **PODERDANTE**.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor **LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO** es propietario del vehículo con las características y especificaciones siguientes: **PLACAS: IBC6822; MARCA: CHEVROLET; MODELO: AVEO FAMILY AC. 1.6 AP 4X2 TM; AÑO MODELO: 2015; TIPO: SEDAN; COLOR PRIMARIO: PLATEADO;** Que por sus limitaciones laborales y/o personales, voluntariamente, en uso de todas sus facultades mentales e inteligenciado respecto de los efectos del presente instrumento, concede **PODER GENERAL** a favor de su cónyuge, señora **LASCANO OREJUELA GLORIA DOLORES**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero tres tres ocho cero ocho guion nueve, para que en su nombre y representación realice cada una de las atribuciones que se detallan en la cláusula precedente. **CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-** Por medio del presente

instrumento elevado a escritura pública respetuosamente manifiesto que confiero poder general a favor de mi cónyuge, señora **LASCANO OREJUELA GLORIA DOLORES**, para que en mi nombre y representación intervenga en todos los negocios de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera sea su naturaleza, fuero o jurisdicción a que corresponda, en que el mandante estuviere interesado respecto del vehículo antes descrito en la cláusula segunda. Además de la administración total del vehículo se faculta a la APODERADA para que realice los siguientes actos: **I) ADMINISTRATIVOS:** realizar todos los actos jurídicos a fin de obtener la realizar la venta del vehículo antes descrito, firmar en mi nombre y representación en todos los actos jurídicos y administrativos, administrar el bien, con facultad para efectuar en el reparaciones, reposiciones y demás que fueren necesarios para su conservación; hacer y pagar los actos propios de la administración, tasas e impuestos, cuentas, arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; haga y acepte cesiones de derecho, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones anteriores a este mandato o posteriores al mismo, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinga obligaciones por cualquier causa legal, renuncie o acepte renuncia de derechos; celebre toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición. **II. GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias y reparticiones en general: autónomas, públicas y privadas, con amplias facultades para producir todo medio de prueba y documentación de cualquier índole, en la forma y por los medios que estime



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800075665

Nombres del ciudadano: LASTRE ESPINOZA ALPIO ANASTACIO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASCANO OREJUELA GLORIA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 1983

Nombres del padre: LASTRE PANTALEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA JULIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 2 - ESMERALDAS - ESMERALDAS



N° de certificado: 204-337-00590



204-337-00590

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

080007566-5

Ciudadanía discapacidad

LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO

ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1944-09-11

SEXO: HOMBRE

CASADO

GLORIA DOLORES LASCARGO GONZALEZ

PROFESIÓN / EDUCACIÓN
SUPERIOR
LICENCIADO

ATTESTADO DE NACIMIENTO EN PAIS

LASTRE PANTALEON

AMPODADO / PROTECTOR DE LA VIDA

ESPINOZA JULIANA

ESMERALDAS

2017-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-09-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
26 - MARZO - 2019

0025 M 0025 - 232 0800075665

LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO

ESMERALDAS

ESMERALDAS

5 DE AGOSTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNET DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CONADIS

LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO

CECULA No: 0800075665

REGISTRO No: 08.2641

TIPO DE DISCAPACIDAD: VISUAL

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 87 %

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
de la fe pública que el documento presentado ante mí,
Esmeraldas, a 02 SEP 2020
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0802545384

Nombres del ciudadano: MUZO CORAL SILVANA JANNETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUZO VERDESOTO LUIS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORAL MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA - ESmeraldas-ESmeraldas-NT 2 - ESmeraldas - ESmeraldas



N° de certificado: 202-337-00850



202-337-00850

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
TRANSCRIPCION Y COTIZACION

N. 080254538-4

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUZO CORAL
SILVANA JANNETH
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE

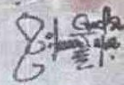
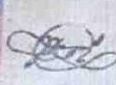
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUZO VERDESOTO LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORAL MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ESMERALDAS
2016-12-23

FECHA DE VENCIMIENTO
2026-12-23

V0133A2222



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.

007 - 068 NUMERO

0802545384 CECULA

MUZO CORAL SILVANA JANNETH
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA

ESMERALDAS CANTON

SIMON PLATA TORRES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo a la Ley Notarial, soy fe que el documento presentado ante mi,
es igual al documento presentado ante mi.

Esmeraldas, a 02 SEP 2020

Abg. Domingo Cordero Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800536674

Nombres del ciudadano: MEZA MINA LUIS HERLING

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ELOY ALFARO/VALDEZ
(LIMONES)

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SOLDADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTACIO MARTINEZ GLORIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: MEZA ERLIN

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MINA CAROLINA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 2 -
ESMERALDAS - ESMERALDAS

N° de certificado: 204-337-01052



204-337-01052

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

080053667-4

CIUDADANIA
ATRIPISTAS ERIK MORALES
MEZA MINA
LUIS HERLING
ESMERALDAS
ELOY ALFARO
VALDEZ AJMONES
FECHA DE EMISIÓN: 1958-02-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTRUCTURA: CASADO
GLORIA
ESTACIO MARTINEZ

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO
SOLDADOR

APellidos y Nombres del Padre
MEZA ERLIN
Apellidos y Nombres de la Madre
MINA CAROLINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
ESMERALDAS
2018-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-25

H132A1142

Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: MEZA MINA
Nombres: LUIS HERLING
CUI: 0800536674

Tipo de discapacidad: VISUAL
Porcentaje de discapacidad: 32 %
Grado de discapacidad: MODERADO

Emitido por: MENESSE LOOR

Fecha de emisión: 28/03/2020



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
El presente documento es igual al que se le dio fe por antecedente
es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a 02 SEP 2020
Abg. Domingo González Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LASCANO OREJUELA
GLORIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1954-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALIPIO ANASTACIO
LASTRE ESPINOZA

Nº 080033808-9

00502814

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ASISTENTE PEDAGOGICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LASCANO NESTOR ADAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OREJUELA ANGULO GABINA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2014-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-27

E333313222

00502814

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la Cédula que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0028 F
CUESTA FE

0028 - 049
CERTIFICADO Nº

LASCANO OREJUELA GLORIA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: ESMERALDAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: 5 DE AGOSTO
ZONA: 1

02 SEP 2020

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

apropiados para la mejor representación y defensa de sus intereses, incluyendo **Ministerios, Municipalidades; Registro de la Propiedad, Registro Civil, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil y Notarias**, en igual sentido podrá suscribir todo tipo de actos y contratos ante autoridad competente pública y privada, solicitar créditos a nombre y representación del poderdante, realizar todo tipo de acto a fin de realizar ventas, compras, renunciaciones de todo tipo de bien mueble o inmueble. El MANDATARIO está facultado para presentar escritos, escrituras, documentos, títulos, actas, partidas y toda clase de pruebas que fueran necesarias a los fines del cumplimiento de su cometido. **OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS:** la apoderada queda facultada en igual sentido para practicar o aprobar inventarios, tasaciones, avalúos y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos, otorgar, aceptar y firmar documentos notariales, protocolares y extra protocolares, y otros instrumentos públicos o privados, cuando sea conveniente o exigible este requisito. La apoderada representará al **PODERTANTE** judicial y extrajudicialmente ante terceros y entidades privadas y del sector público, en todo cuanto sea de interés y beneficio para el mandante, sin limitaciones, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos **COGEP**, para lo cual la mandataria apoderada general señora **LASCANO OREJUELA GLORIA DOLORES**, evidentemente tiene las más amplias atribuciones de representación, sin necesidad de contar con autorización de ninguna otra naturaleza. A los fines del cumplimiento del presente poder que se le confiere, la apoderada podrá realizar todo aquello que por ley le corresponde al poderdante; que la enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa, salvo cuando la ley exija que conste expresamente; y que su intervención en los trámites y negocios encomendados no revocará ni limitará el apoderamiento mientras no lo sea en forma expresa. **TERCERA: DECLARACIONES.** Mi apoderada queda investida de las facultades inherentes a este tipo de mandatos, las generales previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, las especiales de recibir, cobrar, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, revocar, y para realizar toda actuación a fin de lograr el objeto de este mandato, por lo que ruego reconocerle personería para actuar. **CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Se entenderán incorporadas todas las disposiciones legales vigentes en la materia, especialmente en cuanto a derechos y obligaciones del mandatario y/o apoderado general, siendo suficiente prueba para el ejercicio de este mandato, la sola presentación del presente instrumento público, debiendo la mandataria siempre en



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

el ejercicio de su mandato, velar por los mejores intereses del mandante y cuidar de los bienes encomendados.-Agregue usted señor notario las demás generales de ley y documentos habilitantes para su eficaz validez legal.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abg. Daniel Hermogenes Castillo Corozo.- Matrícula No. 09-2016-748 F.A.E.- Se fija la cuantía como indeterminada.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, quienes se ratifican y en vista que el Poderdante señor **LASTRE ESPINOZA ALIPIO ANASTACIO, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA FIRMAR COLOCA LA HUELLA DEL PULGAR DERECHO ACOMPAÑADO DE LOS TESTIGOS MEZA MINA LUIS HERLING y MUZO CORAL SILVANA JANNETH**, conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-

Sr. Lastre Espinoza Alipio Anastacio

PODERDANTE

C. C. # 0800075665

Sr. Meza Mina Luis Herling

TESTIGO

C. C. # 0800536674

Sra. Muzo Coral Silvana Janneth

TESTIGO

C. C. # 0802545384

Abg. Domingo Martires Corozo Medina

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DE ESMERALDAS



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO SIGNO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA QUE CONFIERO EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-



Abg. Domingo Martires Corozo Medina

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DE ESMERALDAS

AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

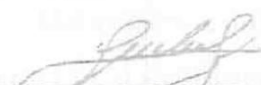
PODER GENERAL N° 565 / 2019

Tomo Único. Página 565

En la ciudad de NEW HAVEN, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 7 de septiembre de 2019, ante mí, CAROLINA MISHÉL CAJAS MADRID, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **MANUEL DANILO ORDOÑEZ TAMAY**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Divorciado**, Cédula de ciudadanía número **1400584593**, con domicilio en **305 EXCHANGE ST NEW HAVEN CT 06513, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JESSIKA DORALI ORDOÑEZ TAMAY**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Divorciada** y Cédula de ciudadanía número **1400800031**, con domicilio en la ciudad de **Macas, provincia de Morona Santiago, República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las



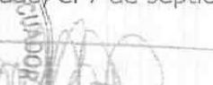
tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


MANUEL DANILO ORDÓÑEZ TAMAY


CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.- Dado y sellado, el 7 de septiembre de 2019.


CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID
AGENTE CONSULAR



Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00

A DELECUADOR
30.00
DÓLARES
TIMBRE
CONSULAR Y
DIPLOMATICO
996048

A 5535205

ECU A5535205

1400584593

ORDONEZ TAMAY

MANUEL DANILO

13 AGO/AUG 1980

NABON, ECU

5 JUN/JUN 2015

5 JUN/JUN 2021



P<EUCUORDONEZ<TAMAY<<MANUEL<DANILO<<<<<<<<
GENERAL
A5535085<3ECU8008138M21060541400584593<<<<<52

ECONOMIA